

NC 5/2013

ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL  
CONTRATO

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

**RESPONSABLE DEL CONTRATO:** Jefa del departamento de Servicios Generales y Contratación.

1.- **Definición del objeto y número:** NC 5/2013 "Traslados y movimientos de muebles entre los edificios de la universidad".

División por lotes: NO.

2.- **Presupuesto base de licitación.**

- Presupuesto: 95.000 € (IVA excluido). El presupuesto máximo de gasto es estimativo, por lo que la universidad asume el compromiso de abonar únicamente el gasto efectivamente realizado.
- IVA: 21%
- Anualidad: año 2013
- Valor estimado del contrato: 95.000 € (IVA excluido).
- Aplicación presupuestaria a la que se imputa: 223.09/322C.
- Si es de tramitación anticipada: el contrato queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año 2013.

3.- **Tramitación y fecha de la resolución de inicio.**

- Ordinaria: 24.10.2012

4.- **Sobre 1 (Capacidad para contratar).**

4.1. Empresarios Españoles.

A.- **Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante certificación de la cifra de volumen de negocio de los tres últimos años.**

La solvencia técnica se acreditará mediante certificación de servicios similares realizados en los tres últimos años.

- B.- Cuando el licitador sea persona individual, Documento Nacional de Identidad (DNI) o el que, en su caso le sustituya reglamentariamente.

Cuando se trate de personas jurídicas, escritura de constitución o modificación, inscrita en el registro mercantil.

Cuando la acreditación de las circunstancias mencionadas en las letras a) y b) del apartado 1 (personalidad jurídica del empresario y clasificación o solvencia económica, financiera y técnica o profesional, respectivamente) se realice mediante la certificación de un registro oficial de licitadores y empresas clasificadas, prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP o mediante un certificado comunitario de clasificación, conforme a lo establecido en el artículo 84 del TRLCSP, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al registro oficial de licitadores y empresas clasificadas.

- C.- Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, Documento Nacional de Identidad (DNI) y apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurra, debidamente inscrito en el registro correspondiente si se trata de una sociedad.

- D.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, determinadas en los artículos 60 y siguientes del TRLCSP que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- E.- En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

4.2. Empresas no españolas de estados miembros de la comunidad europea o signatarios del acuerdo sobre el espacio económico europeo.

Deberán aportar todos los documentos especificados en el apartado 4.1 de este anexo, con la salvedad de que si son personas físicas o si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación de la persona jurídica y es extranjero habrán de presentar el documento que acredite su personalidad.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas, exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada

organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

4.3. Restantes empresas extranjeras.

Deberán aportar todos los documentos especificados en el apartado 4.1 de este anexo, con la salvedad de que si son persona física o la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica es extranjero deben presentar el documento que acredite su personalidad en lugar del DNI.

La capacidad de obrar se acreditará mediante informe expedido por la misión diplomática permanente u oficina consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

No será necesario informe sobre reciprocidad en relación a las empresas de estados signatarios del acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.

Deberán además aportar:

Declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato.

4.4 Si dos o más empresarios concurrieran a la licitación con carácter de unión temporal deberán acreditar la capacidad y solvencia de cada una de las empresas y además, deberán incluir además, los siguientes documentos:

- Nominación por los empresarios de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.
- Indicación de la participación de cada uno de los empresarios en la unión temporal.

Si se efectúa la adjudicación a favor de la unión temporal, deberán aportar la escritura pública de la unión de empresarios con indicación de la participación de cada uno de ellas en la unión temporal.

5.- Sobre 2 (Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor): No procede.

6.- Sobre 3 (Criterios de valoración automática): 100% precio de acuerdo con el siguiente cuadro y fórmula:

ITEMS a valorar	Puntos máximos de cada ITEM		
	Servicios Laborables (lunes a viernes)	Servicios sábados	Servicios domingos y festivos
Precio/hora de un capitoné de 20 m <sup>3</sup>	5 (*)	1 (*)	1 (*)
Precio/hora de un capitoné de 30 m <sup>3</sup>	5 (*)	1 (*)	1 (*)
Precio/hora de un capitoné de 40 m <sup>3</sup>	5 (*)	1 (*)	1 (*)
Precio/hora de un capitoné de 50 m <sup>3</sup>	5 (*)	1 (*)	1 (*)
Precio/hora de un capitoné de 60 m <sup>3</sup>	5 (*)	1 (*)	1 (*)
Precio/hora de furgoneta de 10 m <sup>3</sup>	25 (*)	2 (*)	2 (*)
Precio/hora de un operario	30 (*)	2 (*)	2 (*)
Precio de cada caja de cartón (50 x 42 x 33)			1 (*)
Precio de cada rollo de precinto (66 m. de largo x 0,5 de ancho)			1 (*)

Las ofertas económicas se puntuarán del siguiente modo:

- La oferta más económica para cada ítem a valorar, obtendrá los puntos máximos establecidos con (\*) - 1, 2, 5, 25 ó 30.
- El resto de las ofertas, para cada ítem a valorar, recibirá el valor inversamente proporcional que le corresponda, de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$P_v = (O_{\min}/O_v) \times \text{puntos}$$

Donde:

$P_v$  = puntuación de la oferta que se valora.

$O_v$  = precio de la oferta que se valora en euros.

$O_{\min}$  = precio de la oferta más económica en euros.

Puntos = puntos máximos de valoración de cada concepto 1,2,5,25 ó 30.

7.- Mesa de contratación (Composición):

Presidente: Gerente

Vocales: Vicegerente Económico y Servicios Generales

Un representante de la Auditoría Interna

Jefa sección Apoyo Jurídico a la Gestión

Jefa departamento Servicios Generales y Contratación

Secretaria: Jefa servicio Contratación y Patrimonio

8.- Plazo de ejecución: Año 2013

- Prórrogas: No procede.

9.- Penalidades (artículo 212): Las previstas legalmente.

10.- Revisión de precios en caso de prórroga.

- *Fórmula a aplicar: No procede la prórroga.*
- 11.- *Forma de pago: Mensualmente en función de los servicios efectivamente prestados.*
- 12.- *Plazo de garantía:*
  - *Desde la finalización del contrato: Seis meses.*
  - *Una vez transcurrido el plazo de garantía y satisfactoriamente el contrato, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.*
- 13.- *Modificación del contrato (en su caso): No prevista inicialmente.*
- 14.- *Medidas de seguridad.*

*En el presente contrato, el adjudicatario:*

- *No tiene acceso a datos de carácter personal, pero como consecuencia de la ejecución del contrato puede conocer datos de carácter personal, por lo que se firmará el documento que figura como anexo III:*

Visto el informe favorable emitido por la sección de Apoyo Jurídico a la Gerencia, de fecha 22.10.2012 (ref.: CA/P/58-12/EM), al pliego de cláusulas administrativas, para la contratación del servicio de traslados y movimientos de muebles entre los edificios de la UNED, este Rectorado ha resuelto aprobar el presente pliego.

Madrid, 24 de octubre de 2012

EL RECTOR,

PD (resolución de 20 de julio de 2009, BOE 03.08.09)

VICERRECTORA DE PLANIFICACIÓN  
Y ASUNTOS ECONÓMICOS



Marta de la Cuesta González

ANEXO N° 2

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don..... vecino de..... provincia de ..... con domicilio en ..... núm. .... con Documento Nacional de Identidad n° ..... en calidad de ..... (en caso de actuar en representación, como apoderado de .....) con domicilio en ..... calle ..... núm. .... enterado de la contratación del servicio de .....

A este efecto se hace constar que conoce el pliego de cláusulas administrativas particulares y las características técnicas que en él se contienen, que sirve de base en esta convocatoria que acepta incondicionalmente sus bases, que reúne todas o cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración y se compromete, en nombre ..... (propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo el servicio del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones a cuyo efecto formula la siguiente oferta:

PRECIO (IVA excluido) de los siguientes servicios:

ITEMS A VALORAR	Servicios		
	Laborables (lunes a viernes)	sábados	domingos y festivos
Precio/hora de un capitoné de 20 m <sup>3</sup>			
Precio/hora de un capitoné de 30 m <sup>3</sup>			
Precio/hora de un capitoné de 40 m <sup>3</sup>			
Precio/hora de un capitoné de 50 m <sup>3</sup>			
Precio/hora de un capitoné de 60 m <sup>3</sup>			
Precio/hora de furgoneta de 10 m <sup>3</sup>			
Precio/hora de un operario			
Precio de cada caja de cartón (50 x 42 x 33)			
Precio de cada rollo de precinto (66 m. largo x 0,5 cm. ancho)			

(Fecha y firma del proponente)

NOTA: Firmar todas las páginas de la oferta económica.

### ANEXO N° 3

#### CLÁUSULA A INSERTAR EN UN CONTRATO O PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS SIN ACCESO A DATOS

##### DEBER DE SECRETO Y PROHIBICIÓN DE ACCESO RESPECTO A DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del REAL DECRETO 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal , \*\*\*\*\* [INCLUIR LA DENOMINACIÓN SOCIAL, O, EN SU CASO, NOMBRE Y APELLIDOS DEL TERCERO PRESTADOR DE SERVICIOS], que presta los servicios de \*\*\*\*\* [INCLUIR LA CLASE DE SERVICIOS QUE PRESTA] a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (en adelante, UNED) se compromete a que el personal designado para la prestación del citado servicio cumpla con las siguientes:

##### ESTIPULACIONES

###### PRIMERA.- Prohibición de acceder a los datos de carácter personal

El personal de \*\*\*\*\* [INCLUIR LA DENOMINACIÓN SOCIAL, O, EN SU CASO, NOMBRE Y APELLIDOS DEL TERCERO PRESTADOR DE SERVICIOS], tiene prohibido el acceso a los datos personales, contenidos en los diferentes soportes, informático o en papel, así como a los recursos del sistema de información, para la realización del trabajo encomendado.

En caso de haber tenido acceso o conocimiento, directo o indirecto, de datos personales tratados en la UNED, estarán a lo dispuesto en la estipulación SEGUNDA del presente documento.

###### SEGUNDA.- Deber de secreto

Si por motivo de la realización del trabajo o prestación del servicio, el personal de \*\*\*\*\* [INCLUIR LA DENOMINACIÓN SOCIAL, O, EN SU CASO, NOMBRE Y APELLIDOS DEL TERCERO PRESTADOR DE SERVICIOS], hubiere tenido acceso o conocimiento, directo o indirecto, de datos de carácter personal tratados en la UNED, tendrá la obligación de mantener el deber de secreto respecto a su contenido, aun después de haber cesado su relación laboral o vínculo contractual con \*\*\*\*\* [INCLUIR LA DENOMINACIÓN SOCIAL, O, EN SU CASO, NOMBRE Y APELLIDOS DEL TERCERO PRESTADOR DE SERVICIOS]



*Es obligación de este último comunicar este deber a su personal, así como cuidar de su cumplimiento.*

*En el caso de que el personal de \*\*\*\*\* [INCLUIR LA DENOMINACIÓN SOCIAL, O, EN SU CASO, NOMBRE Y APELLIDOS DEL TERCERO PRESTADOR DE SERVICIOS], incumpla con el deber de secreto, efectuase una cesión o comunicación de los datos personales a terceros [entendiendo ésta como la revelación de datos personales a persona distinta del titular de los datos], o los utilizara para cualquier otro fin, a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, \*\*\*\*\* [INCLUIR LA DENOMINACIÓN SOCIAL, O, EN SU CASO, NOMBRE Y APELLIDOS DEL TERCERO PRESTADOR DE SERVICIOS], será considerado como Responsable de Fichero o Tratamiento, respondiendo así, de las infracciones previstas y fijadas en la citada norma.*

#### *TERCERA.- Responsabilidad*

*Ambas partes se comprometen a respetar, en el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este documento, toda la legislación que resulte aplicable y especialmente, las obligaciones impuestas y determinadas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normas de desarrollo. Cada parte deberá hacer frente a la responsabilidad que se derive de su propio incumplimiento.*